

RESOLUCION N° 90.1.2.1561

JOSÉ MARIA BORDA CALLESOS
INDEPENDIENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

13

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de febrero de 1990 se ha otorgado ante el Notario Cuarto del cantón Quito la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPANIA LIMITADA"

QUE el señor Ingeniero Carlos Aguirre Castillo y la señora Economista Macarena Carrera de Montalvo en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía materia de la presente, con el patrocinio del doctor Juan Navarrete Ch., han solicitado la aprobación de la escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Inspección y Control ha presentado el informe favorable N° 891463 de 26 de diciembre de 1989;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° 90-1-2-1-230 de 13 de abril de 1990 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°ADI-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificada por Resolución N°ADI-90096 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPANIA LIMITADA" por S/.750.000,00 con lo que asciende a S/.1'000.000,00 dividido en 1.000 participaciones de S/.1.000,00 cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Cuarto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

000092

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito anote al margen de la matriz de la escritura pública de 25 de julio de 1985 por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

18 ABR. 1990

~~Dr. José María Borja Gallegos~~

MTC

"PLANIFICACION SOCIO ECONOMICO INTEGRAL PLANISOC COMPANIA LIMITADA"

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 732 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de mayo de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-



Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

000093